Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No.GS-2021 **UPRES DEGUV**

San José del Guaviare 02 de septiembre de 2021

Coronel
IVÁN DÁRIO CUADROS RAMÍREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe de supervisión de contrato No. 84-7-20013-21 Mes reportado AGOSTO 2021.
.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2021**	**Hasta**	**31/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2021-038525 /DEMET-17.5 de fecha 12 de marzo de 2021, el señor Teniente Coronel Wilson Antonio Pedroza Sandoval, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró a la señora teniente Claudia Marcela Mejía Álvarez jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud Guaviare,

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

1. Informe de supervisión del mes de marzo tiempo comprendido entre el 19/03/2021 y el 31/03/2021, mediante radicado No. GS-2021-014205-DEGUV de fecha 29 de abril de 2021
2. Informe de supervisión del mes de abril tiempo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021 mediante radicado No. GS-2021-018754-DEGUV de fecha 04/06/2021
3. Informe de supervisión del mes de mayo tiempo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021 mediante radicado No. GS-2021-018753-DEGUV de fecha 04/06/2021.

Fiel copia del original Cotejado

4. Informe de supervisión del mes de junio tiempo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, mediante radicado No. GS-2021-022035-DEGUV de fecha 06/07/2021.
5. Informe de supervisión del mes de julio tiempo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, mediante radicado No. GS-2021-024834-DEGUV de fecha 02/08/2021.
6. Informe de supervisión del mes de agosto tiempo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	84-7-20013-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de odontología especializada para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Guaviare
Contratista	MARIA LILIANA VARGAS RIVERA
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $7.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $7.000.000
Plazo de ejecución inicial	SIETE (7) MESES DOCE (12) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Fiel copia del original ca.gallego

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	(SI, NO, N/A)	LA CONTRATISTA RADICO PLANILLA Y CERTIFICACION DE PAGOS PARAFISCALES AL DIA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
contratista deberá certificar la existencia de establecimiento comercial para la atención de odontología especializada en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos	(SI, NO, N/A)	SI CUMPLE SI CUMPLE
Recurso humano requerido: Endodoncista: Auxiliar de odontología		SI CUMPLE
Horario: El horario establecido para el servicio de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm, días hábiles durante el plazo de ejecución del contrato.		SI CUMPLE
contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de odontología especializada y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo de ejecución del contrato.		SI CUMPLE
contratista se compromete a prestar en forma integral los servicios de Endodoncia, consultas y cirugías		SI CUMPLE
El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato para lo cual asignará un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a una linera telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación de problemas y soluciones en el mínimo tiempo posible		SI CUMPLE
El contratista deberá informar al jefe de Aseguramiento en Salud No. 7 y supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un 70%, un 90% y un 100% con el fin de no sobre ejecutar el contrato		SI CUMPLE
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de los requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social, en el decreto 1011 del 2006, RESOLUCION 3100 DEL 2019 Y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de auditores de la unidad prestadora de salud del Guaviare incluyendo "la atención de los eventos adversos generados durante el manejo del paciente atendido		SI CUMPLE

Copia del original ca.gallego

GS-2021-028225-DEGUV

como el daño no intencional consecuencia del medico con todo aquel derivado de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente, situación que correrá por cuenta del contratista previo análisis del caso entre auditoria de entidades, se aclara que la responsabilidad financiera será asumida bajo orden judicial que así lo determine" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 reporte de incidente y eventos adversos		
El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo por la Ley artículos 2.2.4.6.4 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Parágrafo 2., Articulo 2.2.4.28 contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los estándares minimis del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo		SI CUMPLE
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratadas dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA		SI CUMPLE
La oportunidad del servicio para el inicio de procedimientos será de 3 días máximo		SI CUMPLE

6.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se ha venido cumpliendo según la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A fecha 31 de agosto el contrato va ejecutado al 32%

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (165) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07 se obliga a cancelar el valor total o parcial del contrato, de acuerdo a la prestación del servicio, a la cuenta que indique el contratista, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (30) días calendario contados a partir de la presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, a cual el contratista no debe constituirla o darle la connotación de título valor, por cuanto se requiere de la misma para el trámite del respectivo pago, la cual deberá ser entregada entre el día veinte (20) y veinticinco (25) de cada mes, junto con el recibido a satisfacción del bien o servicio por parte del Supervisor del contrato, informe de actividades y los documentos del pago de seguridad Social (salud y pensión), requeridos por la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07, teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el articulo 19 de la ley 1150 de 2007, hasta completar el ciento por ciento (100%) del valor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07 del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07 Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y ***firmada por el usuario o acudiente***.

Fiel copia del original cg gallego

b. Requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).

d. Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por funcionario de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
e. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h. Fotocopia del carné o constancia vigente de la Policía Nacional expedida por la oficina de Talento humano del usuario y/o beneficiario del susbistema de salud para verificar su afiliación para tramites de auditoria de cuentas médicas.
i. Para la presentación de la facturación de los servicios prestados el futuro contratista debe anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo servicio que no cuente con formato de autorización firmado y sellado el funcionario encargado de referencia y contrareferencia de la unidad.
b. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del profesional o personal auxiliar que atendió a determinado usuario", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
c. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
d. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
e. Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

REQUISITOS PARA EL PAGO

a. El contratista deberá presentar la factura comercial dentro de los primeros cinco (05) primeros días del calendario de cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior y se radica en la central única de cuentas del Departamento de Policía Guaviare para su respectivo pago.
b. Si el contratista no presenta la factura dentro del término establecido, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Guaviare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nombre beneficiario: MARIA LILIANA VARGAS RIVERA
Cuenta No.: 65069558636
Tipo de cuenta: AHORROS
Entidad financiera: **BANCOLOMBIA**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$7.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$1.800.000.00	0.32%
Valor total facturado	0	0%

Fiel copia del original ca.gallego

Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$5.200.00000	68%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
.....							

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se están recibiendo las facturas de acuerdo a los servicios prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ
Cargo Jefe Unidad Prestadora Servicios en Salud Guaviare
Supervisor Contrato No. 84-7-20013-21
Correo electrónico: deguv.upres@policia.gov.co
No. Celular:3507113815

Esta copia es original ca.gallego